



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

RADICADO No. 680014003020-2024-00169-00

Como quiera que la presente solicitud se encuentra presentada en debida forma y los documentos allegados con el escrito de aprehensión y entrega de **GARANTÍA MOBILIARIA** exhibido por **BANCO FINANDINA S.A.**, con Nit 860051894 6, en contra del señor **DEGO ARMANDO JACOME SOLANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.798.648, cumplen con los requisitos establecidos en el Art. 60 de la Ley 1676 de 2013 en concordancia con el Art. 2.2.2.4.2.3 numeral 2 del Decreto 1835 de 2015 y la Ley 2213 de 2022.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE:

PRIMERO: **ADMITIR** la solicitud de aprehensión y entrega de **garantía mobiliaria** elevada por **BANCO FINANDINA S.A.**, con Nit 860051894 6, en calidad de acreedor, contra el señor **DEGO ARMANDO JACOME SOLANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.798.648, en calidad de garante.

SEGUNDO: **ORDENAR** la inmovilización del vehículo identificado con placa **DUP-672**, modelo 2019, marca Mazda, color ROJO MISTICO, chasis No. 3MZBN4278KM213312, número de VIN 3MZBN4278KM213312, clase y tipo de carrocería automóvil SEDAN, servicio particular, Motor No. PE40650273, de propiedad del señor **DEGO ARMANDO JACOME SOLANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.798.648. Líbrense las comunicaciones correspondientes.

Una vez realizada la aprehensión, infórmesele al Despacho y realícese la entrega del vehículo a **BANCO FINANDINA S.A.**, el cual puede ser localizado en el correo electrónico: notificacionesjudiciales@bancofinandina.com, o entregar en la Calle 93B No. 19-31 Piso 2 del Edificio Glacial, de la ciudad de Bogotá D.C., o en el parqueadero ubicado en el KM 3 vía Funza Siberia, Vereda Sauzalito, Cundinamarca.



TERCERO: RECONOCER al Dr. JOSE WILSON PATIÑO FORERO, como apoderado de la parte solicitante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

ACM//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE

Juez

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 020

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41d869e2b85f04549fe11cc53bc10106d5e8fc0beab447f0f5d55466bd5cfef6**

Documento generado en 16/04/2024 10:17:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico **No. 065 del 17 de ABRIL de 2024** a las 8:00 a.m.